

EXIGENCIAS AL FABRICANTE.

- 4.- Estar en posesión de la marca AENOR de producto
- 5.- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil de Producto en vigor
- 6.- Disponer de stock suficiente de piezas complementarias necesarias para solucionar correctamente los puntos singulares

7.- Disponer de un Departamento Técnico compuesto por :

- 7.1.- Técnicos y personal auxiliar como apoyo al Proyectista en la resolución de detalles constructivos y cálculos estructurales.
- 7.2.- Personal formado específicamente para la supervisión de la ejecución de la obra, en coordinación con la Dirección Facultativa y el Organismo de Control Técnico.

El personal del Departamento Técnico deberá estar en posesión de un certificado expedido por el Consorcio Termoarcilla, que acredite su cualificación.

8.- Presencia en obra del personal de supervisión de ejecución, indicado en el apartado 7, que emitirá una ficha informativa de control sobre la obra de fábrica de bloque cerámico de arcilla aligerada en cada visita realizada, remitiendo copia de la misma al OCT y a la Dirección Facultativa.

La ficha informativa de control, deberá identificar al fabricante y al colocador, indicando si éste tiene experiencia o formación previa por parte del fabricante.

9.- Superar satisfactoriamente auditorias periódicas (cada 6 meses durante los dos primeros años) realizadas por AIC, que garanticen el cumplimiento de estos requisitos.